



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA N° 436

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 29 DE
DICIEMBRE DE 2011.**

En la Ciudad de Toro a las 08:30 horas del día veintinueve de diciembre de dos mil once, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

CONCEJALES:

D. José Luis Prieto Calderón.

D^a. Belén Sevillano Marcos.

D. Agustín Frades Rodríguez.

D^a Angelina Conde de la Fuente.

D. Alejandro González Rodríguez.

D^a Amelia Pérez Blanco

D. Lorenzo Rodríguez Linares.

D^a Ruth Martín Alonso.

D^a María Ángeles Medina Calero.

D. David Mazariegos Vergel

D. José Luis Martín Arroyo.

SECRETARIO acctal.

D. Carlos Flores Gomez.

Se encuentra presente la Sra. Interventora Acctal. D^a Ana María Rubio Jiménez.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Lorenzo Rodríguez Linares, justifica la ausencia en esta sesión del Sr. Concejales D. Tomás Del Bien Sánchez, por motivos de trabajo.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario Acctal, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2011, SOBRE DEPURACIÓN DE SALDOS DE DERECHOS PRESCRITOS EN CONTABILIDAD Y RECAUDACIÓN EJERCICIOS 1997 A 2004.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Sr. Secretario acctal al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 23 de diciembre de 2011, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar, visto Informe conjunto de Intervención y Tesorería de fecha 16 de diciembre, la baja de los derechos prescritos en recaudación y contabilidad de los ejercicios 1997 a 2004.

SEGUNDO.-Llevar a cabo tanto en el módulo de recaudación como en el módulo de contabilidad las rectificaciones de saldos a la baja por prescripción de dichas operaciones para adecuar dichos registros a la realidad económica”.

Pasado el asunto a debate toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares para manifestar que esta solución la vienen reclamando desde el 28 de diciembre de 2008, desde el momento en que se tramitó el expediente de prescripción de obligaciones por el que se aprobó la declaración de prescripción de deuda del Ayuntamiento frente a terceros por importe que superaba el millón de euros. Recuerda que la reiterada petición del grupo Municipal Socialista está motivada por la necesidad de transparencia en las cuentas del Ayuntamiento y porque es la forma de no considerar como activo del Ayuntamiento unos derechos ficticios de una elevada cantidad, que según contabilidad municipal estos derechos ascienden a la cantidad de 2.559.924 euros. Afirma el Sr. Portavoz, que hablan de los derechos del Ayuntamiento para cobrar las deudas por diferentes conceptos de terceros.

Manifiesta que en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 23 de diciembre de 2011, el Grupo Municipal Socialista, solicitó la relación de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

todos los derechos que se someten a prescripción, y afirma que no se pueden conformar con un resumen por conceptos presupuestarios, sino que necesitan una relación completa y detallada que deberían de haber elaborado los Servicios Técnicos de Ayuntamiento y que no se ha puesto a su disposición por lo que así lo han reclamado en escrito de fecha 28 de diciembre de 2011, Registro de Entrada, nº 7429.

Afirma el Sr. Rodríguez que, *“ayer mismo y debido a mi insistencia se me permitió conocer alguna documentación referente a este asunto, aunque no la relación detallada que estamos reclamando y en efecto nuestras sospechas se han visto confirmadas”*. Plantea que o bien los expedientes tramitados están incompletos ante la falta de la documentación que se advierte o bien se les está ocultando información.

Cita algunos ejemplos de la documentación que le facilitaron y que el Grupo Municipal Socialista ha consultado. Manifiesta que no han visto las advertencias ni los requerimientos a los titulares de esas obligaciones, ni lo acuses de recibo de tales notificaciones, ni las alegaciones recibidas, ni los recargos de apremios generados.

El Sr. Rodríguez advierte que los informes y estadillos de contabilidad no están debidamente firmados ni sellados, por la Sra. Tesorera, ni por la Sra. Interventora, ni por el Sr. Alcalde, siendo impresos con fecha 12 de diciembre de este año. El Sr. Portavoz asevera que el Grupo Municipal Socialista no entiende por que los datos de recaudación no coincidan con los de contabilidad ni con el informe de 21 de junio de 2011 de tesorería sobre la cuantificación de los derechos de difícil o imposible recaudación referidos a 31 de diciembre de 2009 y para la determinación del remanente de tesorería.

Prosigue su intervención el Sr. Rodríguez manifestando que *“esta situación puede generar defectos de forma que pueden llegar a viciar el acuerdo corporativo o puede existir responsabilidad de funcionarios que por su pasividad hayan provocado la posible prescripción o responsabilidades de otro tipo si se advirtieran acciones u omisiones que han consentido esta situación. Estas son las cuestiones que se suscitan ante la disparidad de los escasos datos facilitados y ante la falta de la documentación”*. Afirma el Sr. Rodríguez que ante esta situación, el voto del Grupo Municipal Socialista será en contra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Luis Prieto Calderón, quien manifiesta que quiere aclarar que esto es un mero trámite administrativo técnico con el que el Equipo de Gobierno pretende, a la vista de la solicitud de los Técnicos, depurar saldos contables de contabilidad y recaudación. Señala que el Sr. Rodríguez lo puede envolver como quiera siempre sembrando la duda de todo lo que hace el Equipo de Gobierno, y destaca la gravedad de que siembre la duda sobre los Técnicos Municipales.

El Sr. Prieto manifiesta que el Equipo de Gobierno tenía ganas de que este asunto se llevara a cabo, por tratarse de saldos contables y de recaudación que lo único que estaban haciendo era engordar la base de datos del Ayuntamiento y que no servían para otra cosa. El Sr. Prieto, insiste en aclarar que son derechos de dudoso cobro y no





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

afectan para nada a la contabilidad del Ayuntamiento ni a los resultados contables del mismo.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular explica al Sr. Rodríguez respecto esa relación completa detallada que solicitan, que la relación que se le ha facilitado es la que hay y les recomienda que lo que tienen que hacer es leer atentamente los informes de Intervención y Tesorería, le indican que en el informe de este punto del orden del día, hace referencia a que se trata de tasas e impuestos y esta prescripción se fundamenta en la base 60 de las bases de ejecución del presupuesto.

El Sr. Prieto manifiesta que puede que haya alguna discrepancia con el informe de Tesorería, por que algún otro derecho no se considera que se deba prescribir de momento. Explica que se trata de tasas e impuestos que automáticamente quedan fuera de contabilidad, de ejercicios cerrados y vencidos.

Reitera al Sr. Rodríguez que no intente sembrar la duda sobre acciones de Equipo de Gobierno, ni sobre acciones meramente técnicas, afirma que lo único que se pretende es dejar las bases de datos de contabilidad y recaudación lo más ligeras posibles a finales de año y tener el inicio del ejercicio 2012, con más posibilidades en cuanto a la propia gestión de estas bases de datos.

Finalmente el Sr. Prieto le solicita al Grupo Municipal Socialista el voto favorable, afirmando que estos asuntos no deberían ni llegar a debate político.

Seguidamente interviene el Sr. Rodríguez, asegura al Sr. Prieto que han leído con mucha atención los informes de Intervención, manifiesta que esos actos producen consecuencias negativas para el Ayuntamiento por que se pierden derechos de cobro, afirma que hay unas diferencias de cuantías entre contabilidad y recaudación que supera los 100.000 euros. Reitera una pregunta formulada en la Comisión, “¿por qué causa, el período susceptible de prescripción comienza en el 97, si en el 96 había un saldo de dudoso cobro por importe de 19.000 euros tal y como se reconocía en los informes de Tesorería Municipal de 29 de junio de 2011?, ¿Por qué no prescriben todos los derechos de difícil e imposible recaudación relacionados en el informe de 29 de junio de 2011?. Pregunta al Equipo de Gobierno si se han cobrado algunas cantidades desde esa fecha hasta la actualidad. El Sr. Rodríguez para finalizar pregunta por que motivo en el año 2002 se someten a prescripción la cantidad de 455.000 según recaudación y según contabilidad son 395000. Concluye su intervención señalando que el Grupo Municipal Socialista no puede votar favorablemente.

Interviene nuevamente el Sr. Prieto para explicar respecto a las preguntas realizadas en la Comisión por el Grupo Municipal Socialista que si no aparece ningún saldo en el ejercicio del año 1996 es por que no pertenecen a tasas e impuestos, explica que lo que haya en el informe de intervención puede corresponder a otros conceptos pero no es el caso, puesto que solamente se refieren a tasas e impuestos que son los que se pueden eliminar de forma automática en base a la base 60 del presupuesto. Señala que *“son ejercicios vencidos y reitero lo que le dije en la Comisión Informativa y es que al menos ha habido tres migraciones de datos y eso supone que al cambiar de sistemas informáticos hayan una discrepancia entre los datos de contabilidad y recaudación”*.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO.-Aprobar, visto Informe conjunto de Intervención y Tesorería de fecha 16 de diciembre, la baja de los derechos prescritos en recaudación y contabilidad de los ejercicios 1997 a 2004, siguientes:

- Derechos prescritos que constan en recaudación de los ejercicios 1997 a 2004 al día de la fecha son los siguientes (s.e.u.o.):

RECAUDACION

EJERCICIO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	IMPORTE
1996			
1997	11200	IBI RUSTICA	4342,47
1997	11201	IBI URBANA	29134,43
1997	11300	IVTM	32450,39
1997	13000	IAE	27797,67
1997	31201	TASA BASURA	17741,22
1997	55003	TASA AGUA/ ALCANTARILLADO	43581,09
1997		TOTAL	155047,27
1998	11200	IBI RUSTICA	4982,82
1998	11201	IBI URBANA	28294,82
1998	11300	IVTM	38886,08
1998	13000	IAE	24531,14
1998	31201	TASA BASURA	18501,68
1998	55003	TASA AGUA/ ALCANTARILLADO	46011,82
1998		TOTAL	161208,36
1999	11200	IBI RUSTICA	10209,63
1999	11201	IBI URBANA	45575,38
1999	11300	IVTM	42010,47
1999	13000	IAE	28338,41
1999	31201	TASA BASURA	19273,56
1999	32000	TASA VADOS	800,55
1999	32003	OVP MATERIALES CCION	3171,42
1999	55003	TASA AGUA/ ALCANTARILLADO	52242,83
1999		TOTAL	201622,25
2000		RESULTAS	8367,34
2000	11200	IBI RUSTICA	3945,88
2000	11201	IBI URBANA	48706,17
2000	11300	IVTM	40298,49





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

2000	13000	IAE	48999,05
2000	413000	IAE	4522,99
2000	28200	ICIO	1102,64
2000	31201	TASA BASURA	23857,48
2000	31208	SERVICIO MERCADO	217,21
2000	32000	TASA VADOS	1164,76
2000	32001	TASA OTUP MESAS Y SILLAS	891,69
2000	32003	OVP MATERIALES CCION	1547,37
2000	55003	TASA AGUA/ ALCANTARILLADO	41722,08
2000		TOTAL	225343,15
2001		TASA CONSERVACION	12,02
2001	11200	IBI RUSTICA	5603,64
2001	11201	IBI URBANA	42683
2001	11300	IVTM	39372,31
2001	13000	IAE	35345,97
2001	413000	IAE	3262,7
2001	28200	ICIO	46152,34
2001	31100	TASA LIC. APERTURA	206,34
2001	31201	TASA BASURA	20448,23
2001	31204	TASA LIC. URBANISTICA	6127,18
2001	31208	SERVICIO MERCADO	4477,59
2001	32000	TASA VADOS	872,67
2001	32001	TASA OTUP MESAS Y SILLAS	13762,88
2001	32003	OVP MATERIALES CCION	677,33
2001	39601	COSTES DE URBANIZACION	53957,5
2001	55003	TASA AGUA/ ALCANTARILLADO	35452,08
2001		TOTAL	308413,78
2002	11200	IBI RUSTICA	17101,6
2002	11201	IBI URBANA	73962,11
2002	11300	IVTM	44357,89
2002	11400	IIVTNU	2358,41
2002	13000	IAE	35144,47
2002	413000	IAE	3244,1
2002	28200	ICIO	44851,01
2002	31201	TASA BASURA	19964,37
2002	31203	TASA LIC OBRA MENOR	458,68
2002	31204	TASA LIC. URBANISTICA	9916,3
2002	31208	SERVICIO MERCADO	7260,35
2002	32000	TASA VADOS	941
2002	32001	TASA OTUP MESAS Y SILLAS	10089,41
2002	32003	OVP MATERIALES CCION	1977,14
2002	32004	TASA SERV EXT INCENDIOS	661,2
2002	39110	SANCIONES URBANISTICAS	11720
2002	39601	COSTES DE URBANIZACION	166532,1
2002	54000	ARRENDAMIENTO DE FINCAS	1542,69
2002	55001	MATADERO MUNICIPAL	3516,8
2002		TOTAL	455599,63





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

2003	11200	IBI RUSTICA	8957,91
2003	11201	IBI URBANA	79122,95
2003	11300	IVTM	45437,95
2003	11400	IIVTNU	9857,93
2003	13000	IAE	5396,12
2003	413000	IAE	622,09
2003	28200	ICIO	28874,24
2003	31000	TASA EXP DOC ADMINISTIST	66,11
2003	31201	TASA BASURA	16891,69
2003	31203	TASA LIC OBRA MENOR	7208,38
2003	31204	TASA LIC. URBANISTICA	3088,12
2003	31208	SERVICIO MERCADO	8563,13
2003	32000	TASA VADOS	876
2003	32001	TASA OTUP MESAS Y SILLAS	1639,73
2003	32003	OVP MATERIALES CCION	2581,08
2003	32004	TASA SERV EXT INCENDIOS	396,72
2003	39110	SANCIONES URBANISTICAS	18000
2003	39601	COSTES DE URBANIZACION	7236,25
2003		TOTAL	244816,4
2004	11200	IBI RUSTICA	7379,73
2004	11201	IBI URBANA	76201,58
2004	11300	IVTM	44507,17
2004	11400	IIVTNU	2107,43
2004	13000	IAE	5872,24
2004	413000	IAE	2308,45
2004	28200	ICIO	22923,85
2004	31100	TASA LIC APERTURA	3557,89
2004	31201	TASA BASURA	18225,99
2004	31203	TASA LIC OBRA MENOR	6024,5
2004	31204	TASA LIC. URBANISTICA	4087,96
2004	31207	TASA O.V.P. ESPECTACULOS..	317,33
2004	31208	SERVICIO MERCADO	6062,47
2004	32000	TASA VADOS	1012
2004	32003	OVP MATERIALES CCION	375
2004	32004	TASA SERV EXT INCENDIOS	210,38
2004	39601	COSTES DE URBANIZACION	954,79
2004	54000	ARRENDAMIENTO DE FINCAS	631,16
2004		TOTAL	202759,92

- Derechos prescritos que constan en contabilidad de los ejercicios 1997 a 2004 al día de la fecha son los siguientes (s.e.u.o.):

CONTABILIDAD





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

EJERCICIO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	IMPORTE
1997	11200	IBI RUSTICA	4558,7
1997	11201	IBI URBANA	33329,29
1997	11300	IVTM	35220,97
1997	13000	IAE	31855,26
1997	31201	TASA BASURA	18405,8
1997	31202	TASA AGUA/ ALCANTARILLADO	46289,49
1997	34100	SERVICIO MERCADO	2544,17
1997	32000	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	1676,82
1997		TOTAL	173880,50
1998	11200	IBI RUSTICA	5033,98
1998	11201	IBI URBANA	61322,36
1998	11300	IVTM	39215,02
1998	13000	IAE	26183,48
1998	28200	ICIO	2150,87
1998	31201	TASA BASURA	19634,96
1998	34100	SERVICIO MERCADO	3216,95
1998	32000	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	1681,63
1998	31202	TASA AGUA/ ALCANTARILLADO	309675,53
1998		TOTAL	468114,78
1999	11200	IBI RUSTICA	10828,87
1999	11201	IBI URBANA	41579,58
1999	13000	IAE	29585,49
1999	28200	ICIO	7031,46
1999	31201	TASA BASURA	38801,79
1999	34100	SERVICIO MERCADO	3584,17
1999	31200	TASA POR LICENCIA 1ª OCUP	3654,59
1999	31203	TASA LICENCIA OBRA MENOR	2335,03
1999	32003	TASA OVP MATERIALES	2193,69
1999	32001	TASA OVP MESAS Y SILLAS	3512,02
1999	31202	TASA AGUA/ ALCANTARILLADO	328228,51
1999		TOTAL	471335,2
2000	11200	IBI RUSTICA	10351,79
2000	11201	IBI URBANA	59966,28
2000	11300	IVTM	72947
2000	11400	IIVTNU	14399,09
2000	13000	IAE	38217,99
2000	28200	ICIO	14477,9
2000	31201	TASA BASURA	26003,44
2000	31208	TASA MERCADO	5365,7
2000	31100	TASA LICENCIA APERTURA	2015,91
2000	31203	TASA LICENCIA OBRA MENOR	28337,01
2000	32000	TASA VADOS	11276,23
2000	32001	TASA OTUP MESAS Y SILLAS	1259,03
2000	32003	OVP MATERIALES CCION	6427,59





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

2000	31202	TASA AGUA/ ALCANTARILLADO	30432,54
2000		TOTAL	321477,5
2001	11200	IBI RUSTICA	15544,29
2001	11201	IBI URBANA	43788,26
2001	11300	IVTM	13782,32
2001	11400	IIVTNU	9532,1
2001	13000	IAE	43934,88
2001	28200	ICIO	44454,46
2001	31201	TASA BASURA	22899,22
2001	31001	TASA CEMENTERIO	120,2
2001	32004	TASA FERIAS	302,47
2001	31208	TASA MERCADO	3656,72
2001	31100	TASA LICENCIA APERTURA	206,34
2001	31200	TASA POR LICENCIA 1ª OCUP	229,38
2001	31203	TASA LICENCIA OBRA MENOR	2805,46
2001	32000	TASA VADOS	2120,8
2001	32001	TASA OTUP MESAS Y SILLAS	3150,13
2001	32003	OVP MATERIALES CCION	1243,64
2001	31207	SERVICIO DE BOMBEROS	111,19
2001	31202	TASA AGUA/ ALCANTARILLADO	71534,1
2001		TOTAL	279415,96
2002	11200	IBI RUSTICA	16009,25
2002	11201	IBI URBANA	107900,95
2002	11300	IVTM	44246
2002	11400	IIVTNU	3548,79
2002	13000	IAE	40073,28
2002	28200	ICIO	54235,85
2002	31201	TASA BASURA	21630,41
2002	32004	TASA FERIAS	403,28
2002	31203	TASA LIC OBRA MENOR	8308,98
2002	31208	TASA MERCADO	5560,75
2002	31100	TASA LICENCIA APERTURA	445,05
2002	31200	TASA POR LICENCIA 1ª OCUP	7320,87
2002	32000	TASA VADOS	1903
2002	32001	TASA OTUP MESAS Y SILLAS	2341,05
2002	32003	OVP MATERIALES CCION	1975,93
2002	31207	SERVICIO DE BOMBEROS	739,34
2002	39600	CUOTAS DE URBANIZACION	69020,56
2002	54000	ARRENDAMIENTO DE FINCAS	1542,69
2002	31209	TASA AGUA/ ALCANTARILLADO	58,52
2002	55001	MATADERO MUNICIPAL	3516,8
2002		TOTAL	390781,35
2003	11200	IBI RUSTICA	9086,57
2003	11201	IBI URBANA	89106,78
2003	11300	IVTM	47251,35
2003	11400	IIVTNU	9380,77
2003	13000	IAE	5907,94



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

2003	28200	ICIO	30241,55
2003	31000	TASA EXP DOC ADMINISTIST	66,11
2003	31201	TASA BASURA	18682,74
2003	31203	TASA LIC OBRA MENOR	8646,01
2003	31208	TASA DE MERCADO	7991,64
2003	31200	TASA POR LICENCIA 1ª OCUP	1900,02
2003	32000	TASA VADOS	851,27
2003	32001	TASA OTUP MESAS Y SILLAS	1639,73
2003	32003	OVP MATERIALES CCION	2714,76
2003	32004	SERVICIO DE BOMBEROS	396,72
2003	39110	SANCIONES URBANISTICAS	12000
2003	31209	TASA AGUA/ ALCANTARILLADO	254,47
2003	39601	COSTES DE URBANIZACION	2661,17
2003		TOTAL	248779,6
2004	11200	IBI RUSTICA	7493,31
2004	11201	IBI URBANA	82319,67
2004	11300	IVTM	46386,48
2004	11400	IIVTNU	2107,43
2004	13000	IAE	8419,06
2004	28200	ICIO	20680,31
2004	31100	TASA LIC APERTURA	3557,89
2004	31201	TASA BASURA	18225,99
2004	31207	TASA FERIAS	317,33
2004	31203	TASA LIC OBRA MENOR	9760,37
2004	31208	TASA DE MERCADO	5226,24
2004	32000	TASA VADOS	1012
2004	32003	OVP MATERIALES CCION	375
2004	32004	SERVICIO DE BOMBEROS	210,38
2004	31209	TASA AGUA/ ALCANTARILLADO	48,09
2004		TOTAL	206139,55

SEGUNDO.-Llevar a cabo tanto en el módulo de recaudación como en el módulo de contabilidad las rectificaciones de saldos a la baja por prescripción de dichas operaciones para adecuar dichos registros a la realidad económica.

2º- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2011, SOBRE RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Sr. Secretario acctal al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 23 de diciembre de 2011, que a continuación se transcribe:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

➤ **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 3/2011**

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos (3/2011) correspondientes a ejercicios anteriores relacionadas en el expediente por importe de 3.723,81.-€.

SEGUNDO.- Aplicar al Presupuesto vigente del Ayuntamiento, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones de gastos relacionadas, sobre las cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

➤ **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 4/2011**

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos (4/2011) correspondientes a ejercicios anteriores relacionadas en el expediente por importe de 6.510.-€.

SEGUNDO.- Aplicar al Presupuesto vigente del Ayuntamiento, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones de gastos relacionadas, sobre las cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

Pasado el asunto a debate toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares para manifestar que tal y como se pidió para la Comisión Informativa, igualmente se solicita la votación individualizada por que son reconocimientos distintos.

En cuanto al reconocimiento extrajudicial 3/2011, referente a tres facturas del servicio de correos y telégrafos, por importe de 3.700 euros, el Sr. Rodríguez manifiesta respecto al informe de Intervención de fecha 16 de diciembre que se establece que en el ejercicio 2009 se accedió al pago de tres facturas de correos y telégrafos sin existir crédito suficiente, existiendo un informe de disconformidad. Defiere que el artículo 217 de la Ley de Haciendas Locales, establece que corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias de intervención, cuando se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. Afirma el Sr. Rodríguez que *“el Sr. Alcalde-Presidente quita al Pleno sus competencias, resolviendo por si sólo esa discrepancia, afirmando que el pago a*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

correos se realizó". Por este motivo, señala el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista votará en contra.

En cuanto al reconocimiento extrajudicial 4/2011, referente a los diversos servicios del año 2008 del Equipo de Bomberos, por importe de 6.500 euros, el Sr. Rodríguez manifiesta que el Grupo Municipal Socialista votará a favor, porque *"se trata de servicios prestados que deben de ser retribuidos y por que el informe de intervención no evidencia ilegalidades como en el caso anterior"*.

Se procede a la votación de la propuesta realizada por el Grupo Municipal Socialista de someter a votación individualizada los dos reconocimientos extrajudiciales, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad la propuesta de la votación individualizada de dichos reconocimientos extrajudiciales.

➤ **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 3/2011**

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos (3/2011) correspondientes a ejercicios anteriores relacionadas en el expediente por importe de 3.723,81.-€.

SEGUNDO.- Aplicar al Presupuesto vigente del Ayuntamiento, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones de gastos relacionadas, sobre las cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

➤ **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 4/2011**

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de sus miembros el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos (4/2011) correspondientes a ejercicios anteriores relacionadas en el expediente por importe de 6.510.-€.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

SEGUNDO.- Aplicar al Presupuesto vigente del Ayuntamiento, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones de gastos relacionadas, sobre las cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

3º- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2011, SOBRE BAJAS DE OBLIGACIONES DUPLICADAS DETECTADAS EN EL SISTEMA CONTABLE.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Sr. Secretario acctal al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 23 de diciembre de 2011, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar, visto Informe de Intervención de fecha 15 de diciembre de 2011, la rectificación a la baja de las siguientes obligaciones pendientes de pago, que responden a anotaciones contables duplicadas o erróneas, eliminando el saldo existente:*

A).-OPERACIONES DUPLICADAS, PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS, DETECTADAS A RAÍZ DEL ANÁLISIS DE MUESTRA DE OPERACIONES SOLICITADO POR EL CONSEJO DE CUENTAS:

- Operación 19992000244:
- Operación 19992000245:
- Operación 20033000662:
- Operación 20033000663
- Operación 20033000678

B).-SALDOS DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ERRÓNEOS EN VIRTUD DE CERTIFICADO DE LA DIPUTACIÓN RECOGIENDO LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

***EN RELACIÓN CON LA TASA DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS EN EL
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA:***

Del certificado emitido en relación con el expediente de compensación de deudas y créditos frente a la Diputación Provincial (Reg. Entrada en el Ayuntamiento nº 6846 de 30 de noviembre de 2011) se deriva que las siguientes obligaciones pendientes de pago que obran en la contabilidad del Ayuntamiento de Toro no son conformes con la realidad de la deuda frente a Diputación, debiendo procederse a rectificar a la baja las siguientes obligaciones, eliminando su saldo:

SEGUNDO.- Llevar a cabo en contabilidad las rectificaciones de saldos de dichas operaciones para adecuar los registros contables a la realidad económica”.

Pasado el asunto a debate toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares para manifestar que tanto en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 23 de diciembre de 2011, y en el escrito de fecha 28 de diciembre registro de entrada 7429, se han pedido aclaraciones respecto de algunos extremos del expediente que no se le han facilitado. Afirma que a día de hoy desconocen algunos conceptos y cantidades, respecto de las operaciones recogidas en el informe de Intervención de fecha 15 diciembre en el apartado 6 letra A, operaciones duplicadas, procedentes de ejercicios cerrados, detectadas a raíz del análisis de muestra de operaciones solicitado por el consejo de cuentas, en las operaciones primera y segunda desconocen el concepto de la operación duplicada ni cuantía y en las operaciones tercera, cuarta y quinta también desconocen el concepto aunque se trata de cantidades importantes 24.000, 235.000 y 9.000 euros. Por este motivo el Grupo Municipal Socialista no puede votar a favor, afirma su Portavoz.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Luis Prieto Calderón, quien manifiesta que se está hablando de cientos de operaciones realizadas desde el año 99 hasta la actualidad y de todo este tiempo aparecen solamente cinco operaciones duplicadas, que corresponde únicamente a los años 1999 y 2003, lo cual es motivo suficiente para felicitar a los Servicios Técnicos Municipales, de todas las cientos de operaciones realizadas solamente se han duplicado cinco que serán corregidas en el acto de este Pleno, concluye el Sr. Portavoz.

El Sr. Prieto manifiesta que de la información que solicita el Grupo Municipal Socialista, ya le dieron las explicaciones correspondientes en la Comisión Informativa y les pidieran cierta diligencia por la época del año en la que estábamos puesto que los Servicios de Intervención y Tesorería se encuentran cerrando ejercicio. Señala que en la Comisión ya se les dijo que esos datos de las operaciones del año 1999 se los facilitarían en cuanto fuera posible. Reitera las razones del primer asunto del orden del día.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- *Aprobar, visto Informe de Intervención de fecha 15 de diciembre de 2011, la rectificación a la baja de las siguientes obligaciones pendientes de pago, que responden a anotaciones contables duplicadas o erróneas, eliminando el saldo existente:*

A).-OPERACIONES DUPLICADAS, PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS, DETECTADAS A RAÍZ DEL ANÁLISIS DE MUESTRA DE OPERACIONES SOLICITADO POR EL CONSEJO DE CUENTAS:

- Operación 19992000244:
- Operación 19992000245:
- Operación 20033000662:
- Operación 20033000663
- Operación 20033000678

B).-SALDOS DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ERRÓNEOS EN VIRTUD DE CERTIFICADO DE LA DIPUTACIÓN RECOGIENDO LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EN RELACIÓN CON LA TASA DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

Del certificado emitido en relación con el expediente de compensación de deudas y créditos frente a la Diputación Provincial (Reg. Entrada en el Ayuntamiento nº 6846 de 30 de noviembre de 2011) se deriva que las siguientes obligaciones pendientes de pago que obran en la contabilidad del Ayuntamiento de Toro no son conformes con la realidad de la deuda frente a Diputación, debiendo procederse a rectificar a la baja las siguientes obligaciones, eliminando su saldo:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Ejercicio	Movimiento	Descripción	Saldo
1998	1	ANUNCIO RFA. 4265, DECLARACION CADUCIDAD DERECHOS FUNERARIOS.	9,02
1999	1	ANUNCIOS BOP REFERENCIA 8992, 9024, 9537 13148.	92,56
2000	20	BOP ANUNCIOS FACT. 4563 Y 4570, LICENCIA RAUL DE LA IGLESIA, VENTA TELEFONIA MOVIL Y MOCION URGENTE UNIO CENTRISTA	38,46
2000	22	BOP ANUNCIO FACT 6070, NOTIFICACION AFECTADOS EXP.TES.SANCIONADORES. CARLOS ROJO LOZANO Y OTROS.	22,84
2000	23	BOP ANUNCIO RFAC 6247 APROBACION IBI RUSTICA EJERCICIO 2000	12,02
2001	73	ANUNCIO REFERENCIA 13.043 CORRECCION ERRORES ANUNCION BOP 138	19,23
2001	76	ANUCIOS FAC 13418 Y 13419 ADJUDICACION CONTRATO OBRAS URBANIZACION C/ LAS GALLINAS Y ADJUDICACION	19,23
2002	18	ANUNCIOS RFA. 4563 Y 4564, APROBAC. DEFIN. MODIF. ORDENANZA FISCAL TASA PRESTAC. SERVICIO MERCADO Y APROBAC. DEFINIT. MODIFIC. REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO MERCADO ABASTOS.	139,00
2003	27	PUBLICACION CONVOCATORIA Y BASES DE CUATRO PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DENOMINACION: ADMINISTRATIVOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO, POR CONCURSO OPOSICION	56,00
2003	38	PUBLICACION NOMBRAMIENTO FUNCIONARIS DE CARRETA CONLA CATEGORIA DE ADMINISTRATIVOS.	12,00
2004	43	ANUNCIO REF 5.080, APROBACION INICIAL PROYECTO - SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS-	8,00
2004	63	ANUNCIO REFERENCIA 4956: APROBACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA ENAJENACION PARCELA URBANA EN PAGO DE SANTA CATALINA, BIEN PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO	42,00
2010	801	ANUNCIO RFA. 860, ADJUDICACION DEFINITIVA CONTRATO PROYECTO AB.SMTO. Y PAV. EN C/ BARRIOS A LA EMPRESA ESENTRA.	23,00
2010	802	ANUNCIO RFA. 861, ADJUDICACION DEFINITIVA CONTRATO PROY. AB. SNTMTO. PAV. EN RUA DE ARBAS.	23,00
2010	803	ADJUDICACION DEFINITIVA CONTRATO OBRAS AB. SANTMTO. PAV. EN C/ TRASCASTILLO.	23,00
2010	804	ADJUDICACION DEFINITIVA CONTRATO DE OBRAS, ABT. SANMTO. PAVIM. EN CALLE COMEDIAS.	23,00



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

2010	805	ANUNCIO DE REFERENCIA 2008 POR ADJUDICACION DEFINITIVA CONTRATO DE OBRAS AMPLIACION I DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL A LA EMPRESA "CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L."	21,00
2010	806	PUBLICACION ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE OBRAS, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ VIRGEN DE GRACIA A LA EMPRESA " UTE CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L. Y JOSE ISIDRO TORRES S.L."	21,00
2010	810	ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE REDACCION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL AVDA CARLOS PINILLA, TRAMO C/ CAPUCHINOS-C/CORREDERA A LA EMPRESA ARCEBANSA	38,00
2010	1732	INFORMACION PÚBLICA DE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL A INSTANCIA DE ELADIO VAZQUEZ BERMEJO, PARA PROYECTO BASICO DE EDIFICIO PARA CAFETERIA, RESTAURANTE Y VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS	16,00
2005	29	ANUNCIO APROBACION INICIAL MOD. PUNTUAL DEL VIGENTE P.G.O.U. Y P.E.P.C.H.A.T. REFERIDO AL ART.6.4	16,00
2005	30	ANUNCIO APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL DEL VIGENTE P.G.O.U. Y P.E.P.C.H.A.T. REFERIDO AL INMUEBLE PASEO DEL CARMEN	17,00
2008	426	SUSCRIPCION ANUAL B.O.P. SECRETARIA 2007	18,29
2008	427	SUSCRIPCION ANUAL B.O.P. CASA CULTURA 2007	60,00
2010	797	PUBLICACION DEFINITIVA CONTRATO DE OBRAS DE FINALIZACION DE LA PISCINA CLIMATIZADA A LA EMPRESA FERROVIAL AGROMAN S.L.	35,00
2010	798	ADJUNDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO CIVICO Y ASISTENCIA EN EL BARRIO DE TAGARABUEA A LA EMPRESA LARAMA S.L	34,00
2010	799	ANUCIO ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA ROTANDA DE ACCESO AL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORO A LA EMPRESA ESENTRA INGENIERIA S.L.	41,00
2010	800	ANUNCIO LIQUIDACION DEFINTIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA ROTONDA EN LA INTERSECCION DE LA N-122 CON ZA-633 (TORO VACCEO) A LA EMPRESA ARCEBANSA	41,00
TOTAL			920,65 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

SEGUNDO.- *Llevar a cabo en contabilidad las rectificaciones de saldos de dichas operaciones para adecuar los registros contables a la realidad económica”.*

4º - INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Sr. Secretario acctal al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 23 de diciembre de 2011, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos votos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- *Tomar razón de los informes formulados por la intervención y aprobar los reparos formulados”.*

Pasado el asunto a debate toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares para manifestar que es de celebrar que por primera vez llegue este asunto a debate del Pleno, *“desconociendo la responsabilidad en la que haya podido incurrir quien lo haya impedido”.*

Afirma que los informes de reparos de intervención, son cuestiones importantes que merecen una respuesta que se ajuste plenamente a la Ley, reclamando la competencia que le corresponde al Pleno en esta materia, la última el pasado mes de septiembre. Manifiesta que el pasado 23 de diciembre el Grupo Municipal Socialista, presentó un escrito con Registro de entrada nº 7369, solicitando información a la Sra. Secretaria y a la Interventora Acctal, afirmando que ese escrito está firmado por más de un tercio de la Corporación y debiera haberse dado respuesta con antelación a este Pleno, justificando esto, el voto en contra del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Rodríguez les invita a que dejen el asunto sobre la mesa hasta conocer la respuesta a la petición de datos y documentos solicitados. Manifiesta que ahora se somete al Pleno la toma razón de los informes formulados por la intervención y la aprobación de los reparos formulados, afirmando que el informe de intervención les ofrece datos de la existencia de informes no registrados de entrada en el registro general y que del resultado de la búsqueda de esos informes se han encontrado seis informes firmados pero no registrados. Menciona que existe una nota complementaria de la Sra. Interventora registrada con el nº 7309, en el que se relacionan 19 informes que le ha facilitado la Alcaldía.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Rodríguez afirma que esto llega tarde y mal, ya que de poco sirven los informes de reparo cuando ya se han materializado el pago sin la aprobación del Pleno. El Sr. Rodríguez califica como ilegal la actuación y asevera que no pueden votar a favor de ello.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Luis Prieto Calderón, quien manifiesta que el Sr. Rodríguez no dice la verdad y lo sabe, puesto que los informes de reparo siempre se han incluido en la Cuenta General y cuando se aprobaba la Cuenta General llegaban al Pleno todos agrupados, y esto por consejo de los Técnicos que en ese momento estaban en el Ayuntamiento.

El Sr. Prieto manifiesta respecto a las deficiencias puestas de manifiesto por el Sr. Rodríguez, que se tienen que dar cuenta de los cambios que ha habido en el personal Técnico del Ayuntamiento y han tenido cierta dificultad para encontrar esos informes. En cuanto a la aseveración de que los reparos llegan tarde y mal, según ha manifestado antes en su intervención el Sr. Rodríguez, el Sr. Prieto le recrimina que siempre se quedan en las formas pero no entra en el fondo del asunto. Los informes de reparo se refieren a pagos que ha sido necesario realizar, sobre todo en suministros básicos, sin los cuales la vida normal de este Municipio no se podría realizar y cualquiera en la situación de este Equipo de Gobierno hubiera hecho lo mismo, concluye el Sr. Portavoz.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez manifiesta que lo que ellos dicen, acostumbran a escribirlo, afirmando que en un escrito de fecha 23 de febrero de 2011, con registro nº1070, solicitan varias cosas entre las que cabe destacar la copia compulsada de los informes de intervención sobre los reparos que se hayan formulado de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, por los que se haya manifestado desacuerdo con el fondo o la forma de los actos. El Sr. Rodríguez señala que en el caso de que algunos de los reparos se hubiera basado en insuficiencia o inadecuación de crédito, que es cuando resulta competente el Pleno, solicitaban informes de los motivos por los que se haya podido materializar el pago sin que el Pleno haya resuelto la discrepancia suscitada. Finalmente solicitaban informes sobre las actuaciones que se hayan podido llevar a cabo a efecto de lo establecido en los artículos 217 y 218 de la Ley de Haciendas Locales.

El Sr. Rodríguez afirma que a dicho escrito no han tenido respuesta al igual que con otro escrito que presentaron con fecha de 24 de noviembre de 2009, que preguntaban lo mismo con los reparos de 2008. Recrimina al Sr. Prieto el por que siempre que tienen problemas de forma sutil y educada les echan la culpa al personal técnico del Ayuntamiento, porque hay cambios continuamente. Explica que el Grupo Municipal Socialista no duda de que esos pagos sean urgentes y se tengan que realizar, pero que cuando se trata de insuficiencia de crédito, la norma dice que le corresponde al Pleno levantar ese reparo. Señalando que es esto lo que justifica el voto en contra del Grupo Municipal Socialista.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Tomar razón de los informes formulados por la intervención y aprobar los reparos formulados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las nueve horas del día en principio indicado, de todo lo cual, yo el Secretario Acctal, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACTAL

Fdo. Jesús A. Sedano Pérez

Fdo.: Carlos Florez Gómez

